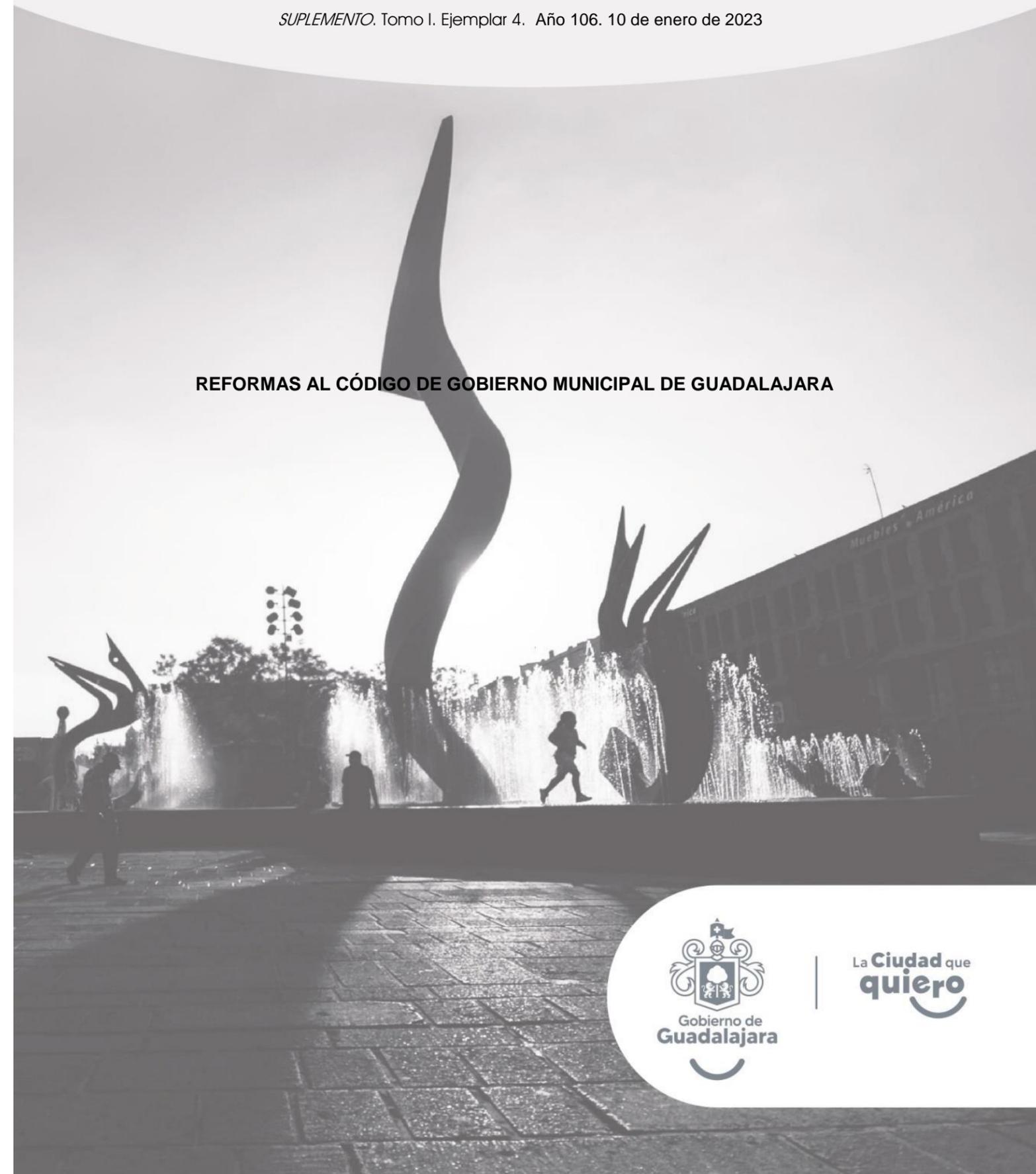


Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 4. Año 106. 10 de enero de 2023

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratós Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de enero de 2023

Índice

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 28/30/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar el artículo 53 y adicionar el artículo 105 Bis al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 53. ...

...

El Ayuntamiento puede, sesionar a distancia en casos fortuitos o de fuerza mayor, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 Bis, 33 Ter y 33 Quáter de la Ley.

Artículo 105 Bis. Las comisiones pueden sesionar a distancia, en casos fortuitos o de fuerza mayor, en los términos de lo dispuesto por el artículo 33 Quinquies de la Ley.

La Presidenta o Presidente de Comisión podrá convocar a sesiones, cuando menos con 24 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión, adjuntando orden del día y los documentos anexos a discutir.

En caso de que las Presidentas o Presidentes de Comisión se nieguen a convocar a sesión a distancia se entenderá que se convocó a sesión y se celebrará sesión a distancia pasadas 48 horas de la entrega a la Presidenta o Presidente de Comisión de la solicitud de la mayoría de los integrantes.

La asistencia y votación de los asuntos tratados en las sesiones a distancia, será tomada nominalmente y cualquier integrante puede solicitar a la Presidenta o Presidente de Comisión el nombre y el sentido de su voto.

La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita además de lo señalado en la Ley con el archivo digital registrado de la sesión a distancia. La Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación en coordinación con la Secretaría General, de conformidad con sus atribuciones, dispondrán lo necesario para realizar la grabación de audio y video que soporte el desarrollo de las comisiones.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese lo conducente del presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a los 02 días del mes de enero del año 2023.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**